



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°080 - 2023/DP

Lima, 09 de octubre de 2023

VISTO:

El Memorando N° 521-2023-DP/PAD emitido por la Primera Adjuntía y el Informe N° 522-2023-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 007-2019/DP, y sus modificatorias, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, establece que la conducción del Despacho Defensorial está a cargo del/de la Defensor/a del Pueblo;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la conducción de la Primera Adjuntía está a cargo de un funcionario denominado Primer/a Adjunto/a, quien reemplaza al titular en caso de ausencia, impedimento temporal o cese, en los términos y condiciones que establece la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, mediante el Memorando N° 521-2023-DP/PAD, de fecha 06 de octubre de 2023, la Primera Adjunta (e) comunica a la Secretaría General que: *"(...) el Defensor del Pueblo, Josué Gutiérrez Córdor, ha sido invitado por el Instituto Danés de Derechos Humanos, para participar VIII Foro Regional de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos para América Latina y el Caribe, desde el 9 y 12 de octubre de 2023, en la ciudad de Santiago de Chile. El referido instituto asumirá gastos de traslado aéreo, alojamiento y alimentación, en los días que se desarrollará el indicado evento. Agradecería se sirva disponer las acciones que correspondan para la emisión de la resolución administrativa; y con el proveído de la Secretaría General, a través del Sistema de Gestión Documental (SGD), recaído en el Informe N° 499-2023-DP/OAJ se indica "Se devuelve la resolución para que se modifique la fecha de encargo del 10 al 12 de octubre"*;

Que, con el Informe N° 522-2023-DP/OAJ, de fecha 06 de octubre de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta necesario que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que encargue la atención del Despacho Defensorial a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, por el periodo del 10 al 12 de octubre de 2023, y mientras dure la ausencia temporal del Defensor del Pueblo, de acuerdo al*



proveído de la Secretaría General, recaído en el Informe N° 499-2023-DP/OAJ devuelto.”;

Que, por los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que encargue la atención del Despacho Defensorial por el periodo del 10 al 12 de octubre de 2023, a la abogada Rina Karen Rodríguez Luján, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, a fin de asegurar la continuidad de la gestión institucional;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Primera Adjunta; y,

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con lo señalado en el artículo 6° y los literales d) y q) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR la atención del Despacho Defensorial a la abogada **Rina Karen RODRÍGUEZ LUJÁN**, Primera Adjunta (e) de la Defensoría del Pueblo, por el periodo del 10 al 12 de octubre de 2023, y mientras dure la ausencia temporal del Defensor del Pueblo.

Artículo Segundo. - REMITIR una copia de la presente Resolución a la Primera Adjunta (e) y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Josué Manuel Gutiérrez Córdor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO